



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE LA PALMA  
SECRETARIA GENERAL



# Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y la Asociación “*Hagamos pueblo*”, para el desarrollo de actividades en el municipio durante la anualidad de 2024.

Junta de Gobierno Local 27-09-2024

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 16/10/2024 09:31:35  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0B5CE4C031E3AF19B013040393610606099B00F  
en la siguiente dirección <https://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA 09-10-2024 10:15

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	27-09-2024 09:32:50	
Nº expediente administrativo: 2024-009827 Código Seguro de Verificación (CSV): 7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA">https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	27-09-2024 09:47:30	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia:	

En Santa Cruz de La Palma, a 27 de septiembre de 2024

**INTERVIENEN**

De una parte, **Don Asier Antona Gómez**, en su condición de **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma**, por razón del expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con CIF P3803700H, de conformidad con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, **Doña C. Teresa Pestana Padrón**, en calidad de **Presidenta** de la Asociación "**Hagamos Pueblo**", con CIF G67934190.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para la formalización del presente convenio, y en el ejercicio de las facultades que tienen atribuidas en nombre de las entidades que representan,

**EXPONEN**

Que la Asociación "**Hagamos Pueblo**" es una asociación sin ánimo de lucro cuyo fin es el apoyo a las familias en exclusión social y sin recursos de la Isla de La Palma. La sede se encuentra en Santa Cruz de La Palma, aunque prestan su servicio a nivel insular.

Que la Asociación "**Hagamos Pueblo**" no está vinculada a ningún organismo público ni sindical.

Que la Asociación "**Hagamos Pueblo**" se encuentra ayudando a más de 300 familias, desarrollando y ejecutando, entre otras, las siguientes actividades: suministros de comida, enseres, ropa, etc.; equipamiento para el hogar (camas, colchones, neveras, etc.); restauración de viviendas que así lo precisen; actividades lúdico culturales; apoyo con material escolar para niños, niñas y jóvenes; y el apoyo escolar para todo aquel niño o niña que lo necesite.

Que es deseo de ambas partes prestarse la colaboración para poder desarrollar las actividades y prestar las ayudas que sean necesarias a las familias del municipio de Santa Cruz de La Palma que lo precisen.

Sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre las dos entidades con la finalidad de que la Asociación "**Hagamos Pueblo**" pueda desarrollar sus actividades y prestar las ayudas que necesiten las familias del municipio. Así se destinarán ayudas a alimentación, ropa, y cualquier otra necesidad básica que sea precisa cubrir.

El desarrollo de las actividades que lleve a cabo la asociación, estarán amparadas por el presente convenio.

**Segunda.- Aportación para la actividad.**

La aportación económica otorgada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a favor de la Asociación "**Hagamos Pueblo**" asciende a la cuantía de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€)** para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, expuestas en la cláusula anterior, durante la anualidad 2024.


Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 16/10/2024 09:31:35  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0B5CE4C0311E3AF19B013040393610606099B00F en la siguiente dirección <https://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA 09-10-2024 10:15

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	27-09-2024 09:32:50
Nº expediente administrativo: 2024-009827 Código Seguro de Verificación (CSV): 7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA">https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	27-09-2024 09:47:30	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 09:47:30



La citada cantidad, recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones e incorporada en el Presupuesto General de la Corporación para 2024, será transferida a “Hagamos Pueblo” tras la aprobación del presente convenio, configurándose como pago anticipado y no exigiéndose garantía.

La Asociación “Hagamos Pueblo” se compromete a realizar las actividades objeto del presente convenio.

### Tercera.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos derivados del desarrollo de la actividad objeto de este convenio, relativa a la prestación de ayudas como alimentación, ropa, enseres, material, y cualquier otra necesidad básica que sea preciso cubrir.

### Cuarta.- Obligaciones de las partes.

La Asociación “Hagamos Pueblo” se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Destinar los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorgan.

La justificación del destino de la subvención otorgada se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación se realizará con anterioridad al 31 de marzo de 2025, mediante la presentación de la documentación justificativa que se relaciona a continuación, reservándose el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma la posibilidad de solicitar la presentación de la totalidad o una parte de los justificantes de los gastos (facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa):

*-Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*-Relación de gastos de la actividad con el siguiente detalle: identificación de los acreedores, nº de factura, fecha de factura, importe, fecha y forma de pago. Las facturas se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

*-Relación, en su caso, de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades, con el siguiente desglose: entidad, importe, fecha de otorgamiento y fecha de pago.*

2. Difundir la imagen institucional del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en cuantas actividades puedan celebrarse durante la vigencia del presente convenio, así como incluir la colaboración en el material digital editado y en los medios audiovisuales y electrónicos (radio y televisión, prensa escrita, redes sociales, etc.).

3. Someterse a la actuación de control y comprobación respecto a la gestión de los fondos percibidos y de la obligación de difusión de la imagen corporativa conforme a lo reseñado en el apartado anterior.

4. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Someterse a la normativa reguladora de las subvenciones en lo que le sea de aplicación a los efectos de justificación de la cantidad recibida.

6. Con carácter previo al pago de la subvención se deberá acreditar por la entidad beneficiaria que se está al corriente de las obligaciones tributarias (Estatal y Canaria) y de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 16/10/2024 09:31:35  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0B5CE4C031E3AF19B013040393610606099B00F en la siguiente dirección <https://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA CONVENCIONES 09-10-2024 10:15

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	27-09-2024 09:32:50
Nº expediente administrativo: 2024-009827 Código Seguro de Verificación (CSV): 7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA">https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA</a>			
Fecha de sellado electrónico:	27-09-2024 09:47:30	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 09:47:30

1. Transferir a la Asociación "Hagamos Pueblo", tras la aprobación del presente convenio y sujeto a la disponibilidad de tesorería y correspondiente consignación presupuestaria, la cuantía señalada en la cláusula segunda.

**Quinta.- Vigencia del convenio.**

El convenio entrará en vigor al día siguiente al de su formalización y mantendrá su vigencia hasta la finalización del ejercicio económico 2024.

**Sexta.- Causas de extinción.**

El convenio permanecerá vigente en los términos de la cláusula anterior, no obstante, serán causas de extinción del mismo:

- *El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y de los compromisos asumidos a lo largo de su periodo de vigencia.*
- *El mutuo acuerdo entre las partes.*
- *La imposibilidad material o jurídica de continuar con las actividades objeto del convenio.*

**Séptima.- Protección de datos.**

Las partes firmantes deberán respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que obtengan con motivo exclusivamente de la ejecución del presente convenio.

**Octava.- Naturaleza y régimen jurídico.**

El presente convenio, de naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El mismo se registrará por las estipulaciones previstas en el presente convenio, y supletoriamente, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la entidad.

Define el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como subvención a toda disposición dineraria, sin contraprestación, sujeta a la realización de una actividad (actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública).

El beneficiario de la subvención debe cumplir con las obligaciones que se hubieran establecido, entre las que se encuentra la adecuada publicidad de la financiación de la actividad subvencionada. Asimismo, el beneficiario se compromete a realizar la actividad subvencionada por la Administración y a justificar la aplicación de los fondos percibidos, de manera que resulta esencial el destino dado a los mismos.

La subvención instrumentada por este convenio es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las partes firmantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción Contencioso-administrativa, para dirimir cualquier cuestión o controversia que pueda surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 16/10/2024 09:31:35  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0B5CE4C031E3AF19B013040393610606099B00F en la siguiente dirección <https://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANSIENTO 10/2024. CONVENIOS 09-10-2024 10:15

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	27-09-2024 09:32:50	
Nº expediente administrativo: 2024-009827 Código Seguro de Verificación (CSV): 7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA">https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA</a>				
Fecha de sellado electrónico:	27-09-2024 09:47:30	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia:	

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento  
de Santa Cruz de La Palma  
D. Asier Antona Gómez



La Presidenta de la Asociación  
"Hagamos Pueblo"  
D<sup>a</sup>. C. Teresa Pestana Padrón.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 16/10/2024 09:31:35  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0B5CE4C0311E3AF19B013040393610606099B00F  
en la siguiente dirección <https://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA CONVENIOS 09-10-2024 10:15

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	27-09-2024 09:32:50	
Nº expediente administrativo: 2024-009827 Código Seguro de Verificación (CSV): 7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA Comprobación CSV: <a href="https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA">https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/7C2677191A940B2D24CD65BE01C487DA</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	27-09-2024 09:47:30	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia:	